

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio DJ/DIR/OF/231/2017 recibido a las dieciséis horas con treinta minutos y cincuenta segundos del veintiuno de abril de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Gerardo Rafael Bautista Barrios, apoderado legal del Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; a las catorce horas con veinte minutos y catorce segundos del día de la fecha y que se detalla en el diverso DJ/DIR/OF/233/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por TERESO LUCAS LEÓN REAÑO y otros, por su propio derecho; en contra de "la omisión del Cabildo Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de dar respuesta a los escritos presentados los días doce de enero y quince de marzo, ambos, del año en curso".

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACUERDA:

I. Se tiene por recibido el oficio DJ/DIR/OF/233/2017, por el que el apoderado legal del Presidente Municipal Constitucional en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/48/2017.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones de los promoventes y por autorizada a la ciudadana que mencionan para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO